

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Salina Cruz, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 28 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1154/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Salina Cruz, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333630072402989, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Fuentes Calzada Felipa, registrado con el número de crédito 49075, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1154/2024. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 21 de noviembre de 2024.

Acuerdo número: CCC/1154/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Fuentes Calzada Felipa.

Domicilio Fiscal o Convencional: Playa Brasil, Núcleo Rural Playa Brasil, Salina Cruz. Referencia: Playa Brasil, Núcleo Rural Playa Brasil, Municipio de Salina Cruz, Distrito de

Tehuantepec, Oaxaca, específicamente en las coordenadas de referencia UTM DATUM WGS84 15Q

X256216 y 1783857.

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 333630072402989.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 49075. Fecha: 30 de julio de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333630072402989, de fecha 30 de julio de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49075, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Fuentes Calzada Felipa, con domicilio en: Playa Brasil, Núcleo Rural Playa Brasil, Salina Cruz, y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-06 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1. y 1.2., 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de noviembre de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Asi mismo hago constar los siguientes hechos:
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Trad las die circle huras con coro minutos del día 11 de nocherabar de 7019: ne constituyo leschade
en player busines word of De de Told in constituyo leschante
en player deleo rum player Brasil salva croz pra dem
the state of the s
119 19 01031 100 = 0.11 0.10.10
The state of the s
Comment of the contract of the
The mind of the state of the st
que vinde unes terrinos se ere de la player dicho di ele
for unde une terrinos se co de la playa, dicho of ele surroboro o la Polapa Mari Mari na donde ne atrada la
C. Morthy a give solved in Evenil subject to develope hands
the is the the get dithe persone you no vivi to place
Brasil ya que despues de lander unes terrinos tiens ques que
De te y desconce dande de la prede lacelour. motiva per
21 god no -c Euglasible liques a cobo pe deligerar tode ver que
el domicila cono la diadara un no localista contre

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333630072402989, de fecha 30 de julio de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333630072402989, de fecha 30 de julio de 2024, y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Salina Cruz, sita en: Av. Progreso No. 52, Col. Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70600, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante mismo periodo portal Internet el en ei de de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 13 de diciembre de 2024, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márq

Coordinador de Cobro Coadhadón do Cobro Coadha

Secretaria de Finanzas Bablismo del Estado de Casaca

Teléfono: 951 501 69 00



CIAC: 36 SALINA CRUZ

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333630072402989

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 30 DE JULIO DE 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FUENTES CALZADA FELIPA

DOMICILIO FISCAL: PLAYA BRASIL NUCLEO RURAL PLAYA BRASIL SALINA CRUZ

REFERENCIA: PLAYA BRASIL, NÚCLEO RURAL PLAYA BRASIL, MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE

TEHUANTEPEC, OAXACA, ESPECIFICAMENTE EN LAS COORDENADAS DE REFERENCIA UTM DATUM WGS84 15Q

X256216, Y 1783857

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49075

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.4/00022-16

FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

EDO. DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA CONTRAVENCIÓN A LOS ART. 74 FRACC. I Y IV, DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VIAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO

TERRESTRE Y NACIONALES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE AGOSTO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 31,367.00

ACTUALIZACION: \$ 5,696.24

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 665.36

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 741.26

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 38,469.86

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 38,470.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY							
OACAAA016	OACAAA016 MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC. AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)							
	TOTAL STORY							

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$ 1,406.62
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 5,696.24
0ACAAA016	MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC. AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	\$ 31,367.00
	TOTAL	\$ 38,469.86



CIAC: 36 SALINA CRUZ

F



333630072402989

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número PFPA/26.3/2C.27.4/00022-16, de fecha 13 DE AGOSTO DE 2021, la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL EDO. DE OAXACA, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de (I) (la) contribuyente FUENTES CALZADA FELIPA registrado y controlado bajo el número 49075, con importe \$ 31,367.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 16 DE AGOSTO DE 2021, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Es importante mencionar que con fecha 16 de mayo de 2022, esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 333616052200978, por lo que con fecha 21 de junio del mismo año, se llevó a cabo diligencia de requerimiento de pago y embargo, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2, último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 135, 136, 145, 150, primer párrafo, fracción I, 152 primer párrafo, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación a las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2.; 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Regiamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 37,063.24 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), \$ 741.26 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), \$ 665.36 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución del primer requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 38,469.86 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y



CIAC: 36 SALINA CRUZ



accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 31,367.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

Periodo de actualización de 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a 30 DE JULIO DE 2024.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Junio de 2024	134.594		1 1016
ACTUALIZACIÓN		INPC	Agosto de 2021	113.899	_	1.1610

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de septiembre de 2021 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de julio de 2024 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
31,367.00	X 1.1816	= 37,063.24

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafos, 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 36 SALINA CRUZ



333	63	OO	72	40	129	989	9

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 37,063.24	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 665.36	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 741.26	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 38,469.86	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 38,470.00	De conformidad con el décimo párrafo del Artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, HUMBERTO SANTIAGO GARCÍA, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que estos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer



CIAC: 36 SALINA CRUZ



hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, mismos que deberán presentarse en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MISUEL ÁNGEL TRÍNIDAD MÁRQUEZ DE LA EINGRESOS

Cictativo da taxado de Caraca

333630072402989

5

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martinez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 36 SALINA CRUZ



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FUENTES CALZADA FELIPA

DOMICILIO FISCAL: PLAYA BRASIL NUCLEO RURAL PLAYA BRASIL SALINA CRUZ CP.70703

REFERENCIA: PLAYA BRASIL, NÚCLEO RURAL PLAYA BRASIL, MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE

TEHUANTEPEC, OAXACA, ESPECIFICAMENTE EN LAS COORDENADAS DE REFERENCIA UTM DATUM WGS84 15Q

X256216, Y 1783857

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49075

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.4/00022-16

FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

EDO. DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA CONTRAVENCIÓN A LOS ART. 74 FRACC. I Y IV, DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VIAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO

TERRESTRE Y NACIONALES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE AGOSTO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$31,367.00

ACTUALIZACION: \$5,696.24

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 665.36

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 741.26

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 38,469.86

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 38,470.00

En									Oaxaca,	siendo
las	hora	as con		minuto	s del	día			del m	es de
	del añ	o 2024, el (l	a) C					Notif	icador E	ecutor
designado para	llevar a cabo	la diligencia d	le requerin	niento de pago	embarg	o orde	nada en el N	/landamier	nto de Eje	cución
número 333630	0072402989,	de 30 DE JUL	IO DE 2024	l emitido por el	Lic. Migu	ıel Áng	el Trinidad	Márquez,	Coordina	dor de
Cobro Coactivo	, dependient	e de la Direcc	ión de Ingi	resos y Recauda	ción de l	a Subs	ecretaría d	e Ingresos	de la Sec	retaria
de Finanzas del	Poder Ejecut	ivo del Estad	o, me cons	tituyo legalmer	te en el e	domici	lio de (I) (la)	(contribu	yente) Fl	ENTES
CALZADA FELIP	A deudor (a) del crédito	número 49	9075 persona	a quien	se diri	ge el mand	lamiento d	de ejecuc	ión de
referencia; por	lo que una ve	z constituido	legalment	e en el domicili	al rubro	citado	o, cerciorán	dome del c	iomicilio	en que
se realiza la pre	esente diliger	ncia por habe	r verificado	o previamente	a nomer	clatur	a y numera	ción del lu	gar, misr	no que
coincide con e	el señalado e	en el manda	miento de	ejecución arri	ba descr	ito, pa	ara lo cual	verifico q	ue tiene	como
características	los	siguientes	datos	externos	el	inmu	e ble er	ı el	que	me
apersono										



CIAC: 36 SALINA CRUZ



localizándose	dicho	domicilio	entre	las	calles	de	у
							n plenamente con el domicilio señalado en el
mandamiento	de	ejecuciór		en	menciór	•	además por el dicho de
							rsona que se encuentra en el domicilio en que se
actúa y que e que							nte diligencia, quien manifiesta expresamente or de edad, tener la capacidad legal para atender
la presente dilig							
con el (de la)	destinata	rio(a) del m	andami	ento (le ejecuci	ón descrit	to anteriormente, acreditándome su relación o
personalidad							y quien
además en e							
							número de (folio)
		expedida	por				el de(I)
			ρυ.		en la n	ue consta	n su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo
que el suscrito	Notifica	dor-Eiecutor.	a quier				ctica de la presente diligencia, hago constar sus
principales		rasgos				ómicos,	como sigue:
					115011		5,640.
							:
asimismo el no	tificador	(a) ejecutor (a) le re	quiero	me indiq	ue que ac	tividades realiza en el citado domicilio, a lo que
manifiesta:			•	•			, persona
que atiende la p	oresente (diligencia, mis	ma que	se en	uentra en	el interior	del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora
al notificador e							·
	,			•			
Acto seguido a	al (a) C.						persona que atiende la
presente diliger	ncia, el (la	a) suscrito (a)	notifica	dor (a	ejecutor	(a) le requi	iero la presencia del (de la) contribuyente o de su
							irigido el mandamiento de ejecución antes citado,
a lo que manifi	esta expr	esamente qui	e	e	ncuentra p	resente ei	n estos momentos en el domicilio donde se lleva
a cabo la prese	nte dilige	ncia, razón po	or la cua	al y en	virtud de	que el cor	ntribuyente o su representante legal de FUENTES
							de haber sido citado mediante citatorio de
fecha							, mismo que fue entregado al (la)
C							en tal virtud se requiere la presencia de un
tercero con	quien e	entender la	preser	nte, a	personán	dose ant	te el suscrito notificador ejecutor el (la)
							del (de
la) cual su ident	tificación	y característic	cas que	daron	circunstar	iciadas en	el primer párrafo de la presente acta.
							diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador
Ejecutor actua	ante, a	lo que m	anifiest	ta qu			dita (con)
					inscri	to en el I	Instituto de la Función Registral del Estado de
							del Libro de (I)manifestando
BAJO PROTESTA	A DE DEC	IR VERDAD, qı	ue las fa	acultad	les conferi	idas no le i	han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
El notificados a	iogutor —	na idantifica =	nto la			n an ast	managara sa Ilawa a saha la dilimania (ancidestata)
							momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole
							requerimiento de pago, proporcionando a dicha
persona la c	onstanci	a de identi	ncación	nun			de fecha
Subsperatorio	lo Ingres	Dr. do la Socra	taría d	o Eina			ida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, ativo del Estado, en el ejercicio de las facultades
Junserietaill (re mikrez	us de la seche	caria W	c Lilidi	Mas del Pi	ouer cjetu	ativo dei Estado, en el ejercició de las facultades:



CIAC: 36 SALINA CRUZ No. DE CONTROL



conferidas en los artículos; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, primer párrafo y 45 fracción XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción XIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párra fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasg fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la perso con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a	ión fo, do, al gos ma
portador sin producir objeción alguna.	
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente,	es
llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido cita	
mediante citatorio de fecha haciéndole saber que la misma se llevará a ca	
con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, amb	os
del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo c	
fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento	en
el artículo 7 fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.	
autógrafa del mandamiento de ejecución número 333630072402989 con fecha 30 DE JULIO DE 2024, emitido por el la Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudaci de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 49075 derivado del documer determinante PFPA/26.3/2C.27.4/00022-16 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021 NOTIFICADO EL 16 DE AGOSTO DE 20 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DINTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados el mandamiento de ejecución numero 333630072402989, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Códi Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 37,063.24 (TREINTA Y SIETE N SESENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), \$ 741.26 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), \$ 665. (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución primer requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 38,469.86 (TREINTA OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que se enti	ión , el nto)21)EL en de igo WIL .36 del A Y
	_



CIAC: 36 SALINA CRUZ No. DE CONTROL

Acto seguido	, le requi	ero a la	persona	con q	uien se enti	ende la dil	igencia	a, firme la p	resen	ite act	a para l	a debida con	stancia,
haciéndole	saber	que	todo	lo	testado	carece	de	validez,	а	lo	que	manifestó	que
													_firma.
No habiendo													
con		m	ninutos (del dí	a		_ del r	mes de			de	elaño	;
levantándos	e la prese	nte Acta	a que tra	s ser l	eída, y ente	eradas las _l	person	as que inte	rvinie	ron, c	le su coi	nocimiento a	isientan
de puño y le	tra su firn	na en ca	ida una c	fe las	fojas que la	integran p	ara to	dos los efe	ctos a	que l	naya lug	ar, las perso	nas que
en	ella		intervi	nieroi	1	у	C	uisieron		ŀ	acerlo,	1	excepto
-						•							
quien(es) se					_		_						
carbón legib						•		-					
cumplimient	o a lo pre	ceptua	do en el	prime	r párrafo d	el numera	l 152 d	el Código F	iscal	de la f	ederac	ión, vigente.	
1 / 1	DEDSONA	CON O	IIENI SE I	ENITEN	IDIÓ LA DIL	IGENICIA		El /	ι Δ \ N Ι.	OTIE	^^\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	A)-EJECUTOI	2/41
LM I	LNJOINA	CON Q	JILIN JE I	LIVIE	IDIO LA DIL	JOLINCIA		ELI	LAG IN	OTIFN	-ADOR(AJ-EJECUTUI	(A)
		NO	OMBRE Y	′ FIRN	IA .					NON	/IBRE Y	FIRMA	



CIAC: 36 SALINA CRUZ



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FUENTES CALZADA FELIPA

DOMICILIO FISCAL: PLAYA BRASIL NUCLEO RURAL PLAYA BRASIL SALINA CRUZ CP.70703

REFERENCIA: PLAYA BRASIL, NÚCLEO RURAL PLAYA BRASIL, MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE

TEHUANTEPEC, OAXACA, ESPECIFICAMENTE EN LAS COORDENADAS DE REFERENCIA UTM DATUM WGS84 15Q

X256216, Y 1783857

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49075

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.4/00022-16

FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

EDO. DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA CONTRAVENCIÓN A LOS ART. 74 FRACC. I Y IV, DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VIAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO

TERRESTRE Y NACIONALES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE AGOSTO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 31,367.00

ACTUALIZACION: \$ 5,696.24

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 665.36

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 741.26

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 38,469.86

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 38,470.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 12, 13, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación a las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial



CIAC: 36 SALINA CRUZ



del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, párrafo primero, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, Notificador-Ejecutor saber (a la) hago persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que

designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo queda Fiscal de la		, vigente, o	en su	último	párrafo,	le hago	saber	culo 155, del al (a la ncia de emba	a) C.
derecho que tier manifestó que		ar dos testigos	que asista	an el desa	rrollo de la	-	_	e embargo, a TESTIGOS	-
a	nte tal negativ	a expresa de la	persona o	on quien	se atiende l	a diligencia,	para desig	nar a los test	igos de
asistencia	el Not	ificador-Ejecuto	r p	orocedo	a V	designar	a	los	CC.
	juienes en s	u orden, se i	identifica	n con _	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				у
			_, exped	idas por					_, con
								e sin lugar a	dudas,
aparecen sus	fotografías,	nombres y	firmas	corresp	ondientes, v	quienes	tienen	su domicili	o en
respe	ctivamente, n	nanifestando am	bos ser m	nayores de	edad y ten	er plenas ca	pacidad le	gal y de ejerci	icio.
Acto continuo y	en uso de la p	alabra. le hago s	aber a(l)	(la) C.					
persona con quie trabará el embar igual manera se	en se entiende go, de conforr	la diligencia, el nidad con lo est	derecho d ablecido d	que tiene en el num	para design eral 155 del	Código Fisc	al de la Fe	deración, vige	ente, de

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD

procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo estos:



CIAC: 36 SALINA CRUZ



333630072402989
TOTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 333630072402989, de fecha 30 DE JULIO DE 2024 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto ________ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. _______ quien se identifica con _______ número de folio _______ y en la que aparece su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de _______



CIAC: 36 SALINA CRUZ No. DE CONTROL

con	número	exterior			número	interi	or _				col	onia
			código po ,	stal								
párra				_ del artículo 1	53 del Cóc	ligo Fisca	al de la Fed	eración, vi	gente, qui	en acep	ta el c	argo
		los bienes	embargado	s y protesta su	fiel y estri	icto cum	nplimiento,	comprom	etiéndose	a conse	ervarlo	s en
	micilio										y pon	
				del Poder Ejed								
				s previstas en e								
			para si o pa ubiere const	ra otros, del bi ituido.	en o bien	es depos	sitados, d e	su produc	to o de las	s garant	ias qu	e de
				do recae sobre								
Códi	go Fisca	l de	la Fe	deración,	vigente,	le ,	hago	saber		•	la)	C.
	1 1	. 1919					por condu					
				base para enajo								
				n los demás ca or medio del bu					iciai. En ti	odos los	s casos	s, Ia
auto	idad riotiriçi	ara hersom	annente o pi	of filedio del bi	12011 (1100	tario er a	avaluo prai	.ticauo.				
En at	ención a que	e el embarg	o decretado	recae sobre Bl	EN(ES) MI	UEBLE(S) v con fun	damento e	n el artícu	ıla 175 c	del Các	digo
Fisca		la	Federaci		nte,	le `	hago	saber	al	(a		la)
C						, (pe	or conduc	to de la p	iersona q			,
entie	nde la prese	ente diliger		costo de los h		corresp	ondientes	al avaluó	pericial pa	ara dete	ermina	r la
				erán pagados p							ejecuc	ión
en lo	s términos d	lei artículo	150 párrafos	s cuarto, quinto	y último	del Cód	igo Fiscal d	e la Federa	ación, vige	ente.		
				correspondier								
				ulado por el ar								
	en relación con el artículo 151 primer párrafo fracción del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación											
							l, publicad	o en el Dia	rio Oticial	de la Fe	ederac	:ión
ei 29	de diciembi	e de 2023,	mismo que	se detalla a cor	ntinuacion	1:						
ΓIN	IPORTE ACT	ΠΑΠΖΑΠΟ		\$ 37,063.24	DE C	ONEORN	MIDAD CO	N LO SEÁ	I OGAJAŘ	EN EI	ADT	150
	ASTOS DE EJI		EL PRIMER	\$ 665.36			RIMERO FI					
	QUERIMIEN		CC I MINVICIN	\$ 003.50			L CÓDIGO					
	ASTOS DE EJ			\$ 741.26			AL ANEXO					
		ON GAS	TOS DE	\$ 38,469.86			EL EJERCI					
	ECUCIÓN		,,,,	00,405.00	I .		A FEDERAC					1
							JESTO POR					
							DEL REGL					
							VIGENTE.					
IN	IPORTE TOT	AL REDONE	DEADQ	\$ 38,470.00	DE CC	NFORM	IDAD CON	EL DÉCIM	O PÁRRAF	O DEL	ARTÍCI	JLO
							O EISCAL I					



CIAC: 36 SALINA CRUZ

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiend haciéndole saber que todo lo testado carece de validez	de la diligencia, firme el acta para la debida constancia, z, a lo que manifestó que firma (por).
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada con minutos del día cilevantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a quisieron hacerlo, (excepto	de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificac carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numera	entendió la diligencia con el carácter mencionado, en
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A	A) EJECUTOR(A)